



Resolución Suprema No. 001-2016-MC

Lima, 22 de febrero de 2016

VISTO: La Carta S/N de fecha 26 de enero del 2016, emitida por la Ministra de Cultura de la República de Colombia;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de enero del 2016, emitida por la señora Mariana Garcés Córdoba, Ministra de Cultura de la República de Colombia, invita a participar en la IV Reunión del Comité Ejecutivo del Mercado de Industrias Culturales del Sur, MICSUR 2016, en la ciudad de Bogotá, los días 25 y 26 de febrero de 2016, con el fin de ultimar detalles sobre la participación de cada una de las delegaciones de los 12 países de Suramérica en el próximo evento MICSUR 2016, así como otros aspectos que conciernen a la puesta en común y desarrollo del MICSUR 2016; precisando que la República de Colombia como país anfitrión cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno durante los días de la reunión;

Que, mediante Informe N° 000041-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 29 de enero de 2016, el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes informa que el Mercado de Industrias Culturales y Artes (MICSUR) es un espacio idóneo, a través del cual se promueve la circulación del conocimiento, difusión, promoción, así como la comercialización de bienes y servicios generados por las industrias culturales y creativas de la región; además, manifiesta que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes priorizó la participación en dicho mercado como una forma de fomento al desarrollo de los emprendimientos culturales que, a su vez, se articula a otros esfuerzos que se vienen realizando a nivel nacional como sucede con la Mesa Creativa o con la formación y capacitación de los emprendimientos culturales (Crea y Emprende);

Que, asimismo, informa que se ha designado a la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes, quien ha participado en las reuniones previas de coordinación, para que represente al Ministerio de Cultura, en la IV Reunión del Comité Ejecutivo del Mercado de Industrias Culturales del Sur, MICSUR 2016, a realizarse en la ciudad de Bogotá, los días 25 y 26 de febrero de 2016;



Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes, del 24 al 27 de febrero de 2016, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, los gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura; precisando que la República de Colombia como país anfitrión cubrirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

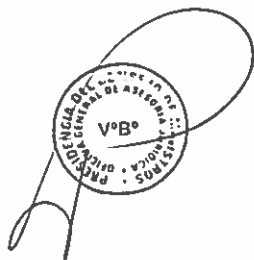
De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Luz Fabiola Figueroa Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Artes Ministerio de Cultura, del 24 al 27 de febrero de 2016, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$ 991,00
Total	US\$ 991,00





Resolución Suprema No. _____



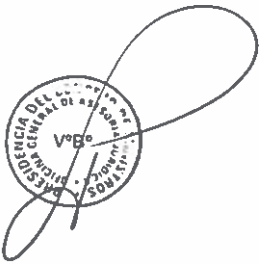
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración, ni liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

